PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1415

NEUQUÉN, 26 SET. 2001

VISTO:

El Título II, Capítulo I, artículos 14 y siguientes de la Ley N°2141/95 de Administración Financiera y Control, artículos 2° y 4° del Decreto N°2758/95 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N°0088/99 modificado por el Decreto N°1559/00 definió la estructura orgánico- funcional del Consejo Provincial de Educación;

Que a efectos de lograr una adecuada organización y métodos de control en los trámites administrativo- contables y financieros, se hace necesario definir los principios de asignación de funciones en lo que respecta a las facultades de autorizar y aprobar contrataciones que señala el artículo 2° del Decreto N°2758/95 Reglamento de Contrataciones;

Que el artículo 4° del mencionado decreto dispone que en los entes descentralizados, la autorización y aprobación será dispuesta por los funcionarios que designen las autoridades del organismo;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUEN

RESUELVE:

1°) ***ESTABLÉCESE*** *que las "autorizaciones y aprobaciones" en las contrataciones a que alude el artículo 2° del Decreto N°2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Provincia, que ejecute el Consejo Provincial de Educación de Neuquén, se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios cuyas facultades se determinan a continuación:*

*1.- **LICITACIÓN PÚBLICA**:*

Autorización Consejo Provincial de Educación
Aprobación Gerente de Unidad Estratégica de Coordinación Educativa

*2.- **LICITACIÓN PRIVADA**:*

Autorización Gerente de Unidad Estratégica de Coordinación Educativa
Aprobación Director Provincial de Administración

*3.- **CONCURSO DE PRECIOS***

Autorización Director Provincial de Administración
Aprobación Director General de Administración Financiera

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1415

*4.- A) **CONTRATACIÓN DIRECTA MÁS DE $ 2.000.-***

Autorización Director Provincial de Administración
Aprobación Director General de Administración

*4.- B) **CONTRATACIÓN DIRECTA HASTA $ 2.000.-***

Autorización Director General de Administración
Aprobación Director General de Administración

2°) En el caso que concurra cualquiera de las causales de excepción de las establecidas en el artículo 64,inciso 2° de la Ley N°2141 de Administración Financiera y Control, serán "autorizadas y aprobadas": a) Hasta los montos límites fijados para las contrataciones en el inciso b) "Licitación Privada" del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones, por el Gerente de Unidad Estratégica de Coordinación Educativa y, b) por sumas mayores, por el Consejo Provincial de Educación.

*3°) **DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente Resolución.*

4°) POR la Dirección Provincial de Administración se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

*5°) **REGÍSTRESE, DÉSE** conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y girar a la Dirección Provincial de Administración a fin de cumplimentar el artículo 5°. Cumplido **ARCHÍVESE.***

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación